

Inicio > Generales > Lucro cesante de casi un billón de pesos sería exonerado en caso...

Generales

Lucro cesante de casi un billón de pesos sería exonerado en caso Reficar

febrero 6, 2022

Compartir Facebook Twitter WhatsApp Telegram



Por: Pedro Lara Castiblanco
Esta decisión de la Contraloría General de la República (CGR) resulta incomprensible.

Por eso le pedimos nuestros lectores que nos hagan las anotaciones juiciosas y fundamentadas del caso, para comprender como la CGR exonera de cargos por Lucro Cesante a varias personas naturales y jurídicas, responsables de que el Estado colombiano hubiese dejado de percibir o ganar 233 millones de dólares (alrededor de 932.000 millones de pesos), debido al retraso de las obras de la Refinería de Cartagena, más conocida como **Reficar**.

Al respecto la Contraloría dio a conocer un boletín de prensa, cuyo texto es el siguiente:

Dentro de un proceso distinto a aquel en que se profirió fallo con responsabilidad fiscal por \$2.9 billones contra 12 exmiembros de la plana directiva de **Reficar** y 4 contratistas*, (sobre el manejo de los recursos públicos) la Contraloría General de la República encontró, con base en un informe técnico, que el atraso en la entrada en funcionamiento de la Refinería no se tradujo en una falta de ingreso de las utilidades o beneficios empresariales, sino en "un flujo adverso en la operación del activo".

Con fundamento es esta conclusión, la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la CGR, ordenó el archivo del proceso ordinario de responsabilidad fiscal a favor de 12 personas naturales y jurídicas, por los hechos relacionados con un presunto lucro cesante por la entrada tardía en la operación de la Refinería de Cartagena.

La decisión está motivada en que, con las pruebas obrantes en el proceso, no se acreditó de manera objetiva la lesión al patrimonio público conforme lo establece la Ley para preferir imputación con responsabilidad fiscal.

Nosotros no comprendemos como si el Código Civil Colombiano en su Artículo 1614 dice esto:

Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por **lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento.**

La Contraloría general por intermedio de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción sostiene lo siguiente:

No se generó lucro cesante

En el informe técnico practicado dentro del trámite de este proceso se tuvo en cuenta que un posible lucro cesante única y exclusivamente existiría por el perjuicio causado por el no ingreso al patrimonio de las utilidades que razonablemente se esperaban obtener de la actividad económica, que para este caso eran las esperadas para el período de retraso causado por la entrada tardía en operación de la Refinería de Cartagena.

Se analizaron entonces las causas y fenómenos que razonable y justificadamente dieron lugar a que se corriera el cronograma para la entrada en operación, dando como resultado que comenzó a operar el 6 de diciembre de 2017, debiendo hacerlo el 15 de noviembre de 2016.

Este atraso no se tradujo en una falta de ingreso de las utilidades o beneficios empresariales, sino en un "un flujo adverso en la operación del activo", esto es un resultado económico cesante negativo que no se compensa con lo de los años siguientes **predisamente** porque no ocurrió. Se sobreentiende que algo que no ocurre no se puede compensar.

La conclusión del estudio técnico, a partir del análisis de flujo de caja y enfoque presupuestal, y mediante la aplicación del algoritmo o regla de mínimo valor, es que se dio una cifra negativa de \$US -233 millones. En este caso se está hablando de presupuesto de operación.

Del cotejo entre lo que se proyectó después de acumulados los retrasos y lo que ocurrió en la cuantificación real, resulta esta cifra de -233 millones de dólares, recursos que no salieron de la caja de **Reficar**, es decir, no los perdieron como consecuencia de que el complejo no haya entrado a operar a tiempo.

Esto quiere decir que no hay generación de lucro cesante, sino un flujo adverso en la operación del activo, que no se hizo efectivo como consecuencia del atraso en la fecha de estabilización identificada como punto de partida para el inicio de la actividad productiva del complejo industrial (15 de noviembre de 2016).

Insistiendo en los interrogantes y en los elementos de juicio para tratar de comprender esta extraña decisión de la CGR que le causaría una pérdida de 233 millones de dólares (alrededor de 932.000 millones de pesos) al Estado colombiano, **los invitamos a conocer lo que al respecto dice el portal Conceptos Jurídicos.**

Los beneficiados con la decisión de la CGR

Las siguientes son las personas jurídicas y naturales que se encontraban vinculadas como presuntos responsables fiscales y a quienes se les archivó a su favor el proceso de responsabilidad fiscal, en este caso:

CBI AMERICAS LTD.

CB&I UK LIMITED.

CBI Colombiana S.A.

FOSTER WHEELER USA CORPORATION.

PROCESS CONSULTANTS INC.

FELIPE CASTILLA CANALES. En calidad de Vicepresidente Financiero y Administrativo de **REFICAR** para la época de los hechos investigados.

CARLOS EDUARDO BUSTILLO LACAYO. En calidad de Vicepresidente de Proyecto y Asesor de la Vicepresidencia de Proyecto de **REFICAR** para la época de los hechos.

ANDRÉS VIRGILIO RIERA BURELLI. Ciudadano venezolano, Vicepresidente de Proyectos de **REFICAR** para la época de los hechos.

REYES REINOSO YANES. Ciudadano venezolano, en calidad de Presidente y Representante Legal de **REFICAR** para la época de los hechos.

ORLANDO JOSÉ CABRALES MARTÍNEZ. En calidad de Presidente y Representante Legal de **REFICAR** para la época de los hechos.

MAGDA NANCY MANOSALVA CELY. En calidad de Vicepresidente Financiera y Administrativa para la época de los hechos.

CÉSAR LUIS BARCO GARCÍA. En calidad de Director Corporativo de Proyectos de **Ecopetrol** S.A. (Antes Director de Gestión de Proyectos - DPY) y miembro de la Junta Directiva de **REFICAR** para la época de los hechos.

De igual manera, se ordenó la desvinculación de las siguientes compañías aseguradoras:

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA.

LIBERTY SEGUROS S.A. en Coaseguro: Confianza S.A. en un 80.70% y Liberty Seguros S.A., con un 19,30%.

CHUBB DE COLOMBIA Compañía de Seguros S.A.

SEGUROS COLPATRIA S.A. (HOY AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.)

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

La decisión de archivo del proceso ordinario de responsabilidad fiscal será objeto de grado de consulta ante la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República.

Comenta aquí:

0 comentarios

Ordenar por Los más antiguos

Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

Compartir Facebook Twitter WhatsApp Telegram

Últimas Noticias

Revelaciones de Aida Merlano contra Alex Char: Corte Suprema compulsará copias a la Fiscalía...

Redacción1 La Libertad febrero 7, 2022

El abogado de Merlano denunciará al actual candidato presidencial Alex Char por presunto delito de secuestro ante la Fiscalía. Tras la reveladoras declaraciones y acusaciones...

Contundente golpe a las finanzas del GAO Clan del Golfo en Cauca, Antioquia

Redacción1 La Libertad febrero 7, 2022

La Armada de Colombia en desarrollo de una operación fluvial conjunta con el Ejército Nacional y coordinada con la Policía Nacional, realizó la destrucción...

Armada de Colombia avanza con la búsqueda de desaparecidos tras la colisión de dos...

Redacción1 La Libertad febrero 7, 2022

La Armada de Colombia atendió la emergencia ocurrida la noche de ayer domingo, cuando dos embarcaciones colisionaron sobre el río Magdalena, en el corregimiento...

Capturado supuesto responsable del atentado terrorista al Ejército Nacional en el Guainía

Redacción1 La Libertad febrero 7, 2022

De acuerdo a las investigaciones realizadas por inteligencia militar, está persona fue el encargado de planear, realizar la inteligencia delictiva y ejecutar la acción...

En Santa Marta

Redacción1 La Libertad febrero 7, 2022

Se prende el Carnaval Infantil de Pescaito 2022* Briannis Narváez y Camilo Mendoza, reyes infantiles de las carnestolendas. Por Valeria Tuiran Contreras Redacción Sociales El Carnaval Infantil de...

Más Leídas

Tras señalamientos de Aida Merlano, Alex Char se pronuncia

Redacción4 La Libertad febrero 4, 2022

El exalcalde de Barranquilla y hoy candidato a la presidencia, Alejandro Char, negó las afirmaciones hechas por la ex congresista Aida Merlano en un...

Lo acrobilan a bala en el barrio